
LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 41.734

Jueves 13 de Abril de 2017

Página 1 de 1

Normas Generales

CVE 1203211

SERVICIO ELECTORAL

CREA CIRCUNSCRIPCIÓN ELECTORAL EN LA COMUNA DE PEMUCO,
VIII REGIÓN

(Resolución)

Núm. O-2.594.- Santiago, 7 de abril de 2017.

Visto:

1. Lo informado en Of. Ord. N° 877 de fecha 14 de marzo de 2017, por el Sr. Director Regional, VIII Región.
2. La concurrencia de las circunstancias establecidas en el artículo 50 de la Ley N° 18.556, Orgánica Constitucional sobre Sistema de Inscripciones Electorales y Servicio Electoral.
3. Las atribuciones que me confieren el artículo 50 inciso 2° y el artículo 68 letra g), de la ley N° 18.556 ya citada.

Resuelvo:

1° Créase la Circunscripción Electoral denominada "General Cruz" en la comuna de Pemuco, provincia de Ñuble, VIII Región del Biobío, cuyo territorio jurisdiccional será: Al Norte, Intersección Río Itata con Río Diguillín, siguiendo por este último hasta intersección con camino Agua La Gloria, Relbún Q-851-N; al Sur, Intersección camino Agua La Gloria, Relbún Q-851-N con Río Itata; al Este, intersección Río Itata con camino Agua La Gloria, Relbún Q-851-N siguiendo este último hasta su intersección con Río Diguillín, y al Oeste, Río Itata, desde su intersección con Río Diguillín hasta la intersección con camino Agua La Gloria, Relbún Q-851-N.

2° Modifícase el territorio jurisdiccional de la Circunscripción Electoral Pemuco, en el sentido que ésta será competente en todo su territorio definido, excepto en el asignado a la nueva circunscripción General Cruz.

3° Procédase a la incorporación automática de todos los electores con domicilio electoral en el territorio jurisdiccional de la Circunscripción Electoral General Cruz.

4° Publíquese dentro del 5° día en el Diario Oficial.

Anótese, comuníquese y publíquese.- Raúl García Aspillaga, Director.